



AYUNTAMIENTO
DE
SANTA MARTA DE TORMES

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 30/11/2012

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Javier Cascante Roy

TENIENTES DE ALCALDE:

D. David Mingo Pérez

D^a. Marta Labrador Gutiérrez

D^a Isabel M^a de la Torre Olvera

D. Francisco Redondo Soriano

D. Ignacio Galán Gallego

SECRETARIO ACCTAL.

D^a Montserrat Rodríguez Morros

INTERVENTOR

D. Lucinio Hernández Marcos

En Santa Marta de Tormes, siendo las 14:10 horas del día 30 de noviembre de 2012, se reúnen en la Sala de Comisiones los Sres. que al margen se expresan presididos por el Alcalde y asistidos por mí, el Secretario Acctal., con el objeto de celebrar la correspondiente Sesión Semanal.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012

Sometida a votación el Acta de la Junta de Gobierno local celebrada el 22 de noviembre de 2012, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA “DEPENDE DE TI”

Vista la Convocatoria dirigida a la selección de municipios de la Provincia de Salamanca interesados en solicitar la participación en el Programa “Depende de ti” 2012-2013_publicada en el B.O.P. nº 219 de fecha miércoles 14 de noviembre de 2012

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:



AYUNTAMIENTO
DE
SANTA MARTA DE TORMES

Solicitar la participación de este municipio en el desarrollo del programa de promoción de la autonomía personal "Depende de Ti 2012/22013", asumiendo las obligaciones recogidas en la base quinta de dicha convocatoria y que a continuación se especifican:

1.- Facilitar el inmueble en el que se desarrolle el Programa y proporcionar los espacios que reúnan las condiciones adecuadas de higiene y habitabilidad y que garanticen la impartición de los talleres.

2.- Seleccionar, dos talleres por un máximo de 4 horas cada uno, entre los ofertados.

3.- Designar a D/Dña GUILLEM PORRES CANALS, con domicilio CALLE SAAVEDRA Y FAJARDO 46 teléfono 679358086, cuya relación con el Ayuntamiento es TÉCNICO DE MAYORES, para que sirva de enlace con lo/as animadores/as comunitarios/as de los CEAS y profesionales responsables de la impartición de los talleres, asumiendo las siguientes funciones:

- o Apoyar a lo/as animadores/as comunitarios/as de los CEAS en cuantas actividades conlleve la divulgación, captación y logística del programa.
- o Seleccionar a los beneficiarios del programa sin que estos superen el número de 20. El número mínimo de personas mayores participantes para desarrollar el programa, será, en todo caso, de 7.
- o Remitir al Área de Bienestar Social la relación nominal de participantes conforme al modelo que figura en el ANEXO IV de la presente convocatoria, 15 días naturales antes del inicio de las actividades. La no remisión de este listado en el plazo previsto, se entenderá como RENUNCIA AL PROGRAMA.
- o Realizar el seguimiento de las condiciones del local, apertura, cierre etc.

4.- Disponer de un seguro de responsabilidad civil y accidentes con cobertura para las instalaciones donde se imparta y personas que participen en el programa.

PUNTO TERCERO.- URBANISMO

3.1.- Transmisión de bar.- Solicitante: Jacobo Esteban Sánchez. Situación: Juan Carlos I, Enrique de Sena. Expediente: 39/2012.

Visto el expediente de referencia la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1).- Informar favorablemente la transmisión solicitada con los siguientes condicionamientos además de los generales en vigor.

- Una vez producida la transmisión, el nuevo titular se subrogará en los derechos, obligaciones y responsabilidades del anterior titular. No obstante, el anterior y el nuevo titular responderán solidariamente respecto de las obligaciones y responsabilidades preexistentes en la transmisión
- El titular de la actividad, sin perjuicio de sus responsabilidades y obligaciones, deberá poner en conocimiento inmediato de la Administración Pública competente los siguientes hechos:



AYUNTAMIENTO
DE
SANTA MARTA DE TORMES

- a) El funcionamiento anormal de las instalaciones que pueda producir daños a las personas, los bienes o al medio ambiente.
 - b) La interrupción voluntaria de la actividad por plazo superior a seis meses, así como el cese definitivo de las mismas.”
-
- En cumplimiento con la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, *Disposición transitoria primera. Emisores acústicos existentes: “deberán adaptarse a lo dispuesto en la presente ley en un plazo máximo de seis años contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma. En todo caso, cuando se lleven a cabo modificaciones de carácter sustancial que den lugar a la expedición de nuevas licencias o autorizaciones administrativas o a la modificación de las existentes, deberán adaptarse a lo previsto en esta ley.”*

3.2.- Comunicación Instalación Fotovoltaica. Solicitante: Isaac Torres Alonso. Situación Siena 23. Expediente: 40/2012.-

Visto el expediente de referencia, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda, tomar conocimiento del inicio de la actividad de conformidad con el informe favorable emitido por el técnico municipal de fecha 31 de octubre de 2012.

PUNTO CUARTO.- INFORMES DE ALCALDÍA

No se presentan

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la Sesión a las 14:40 horas. Doy fe.